



## **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA EL DISEÑO DE LA PORTADA DEL LIBRO DE FIESTAS 2025**

### **PREÁMBULO**

En ejercicio del principio de autonomía local y las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, con la intención de ayudar a consolidar las actividades culturales, se ha considerado conveniente establecer una serie de normas y requisitos que regulen y gestionen todas las cuestiones que puedan suscitarse en relación con los premios entregados a los participantes en los concursos, con el objetivo de que estos premios sean concedidos basándose en las condiciones más justas posibles y no queden lagunas que den lugar a vacíos normativos en las reglas del juego.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

### **BASE PRIMERA. Objeto**

Constituye el objeto de las presentes BASES la regulación del concurso para el diseño de la Portada Libro De Fiestas 2025 y con cuya convocatoria se pretende fomentar la conservación y el mantenimiento de las tradiciones populares, así como fomentar e impulsar las actividades culturales y artísticas en general, estableciendo, asimismo, premios que puedan servir como estímulo individual para todos cuantos se hallen interesados en participar en las actividades que, a tal fin, se programen.

### **BASE SEGUNDA. Fundamento Legal**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Demás normativa aplicable.

### **BASE TERCERA. Obligaciones de los Participantes**

La simple participación en este concurso, supondrá la plena aceptación de las Bases correspondientes y la absoluta conformidad con las decisiones del jurado, sin derecho a reclamación o recurso algunos, además de la aceptación de las decisiones que, como consecuencia de cualquier imprevisto, hayan de adoptar o adopten, el Jurado o la Organización del concurso correspondiente.



No habrá límite de edad para los participantes, pudiendo entregar un máximo de dos trabajos por participante, siempre que los trabajos sean originales e inéditos y no hayan sido premiados en otro concurso.

Las obras candidatas podrán ser presentadas hasta el día 28 de abril de 2025 a las 14:00h en el Excmo. Ayuntamiento de Rojales, en la Oficina de Información y Turismo. Deberán ser enviadas en sobre sin remitente a la siguiente dirección: "CONCURSO PORTADA FIESTAS Ayuntamiento de Rojales, Malecón de la Encantá S/N, CP:03170 Rojales/Alicante".

El sobre debe contener:

- Cartulina con la obra, sin firmar y con el lema por detrás.
- Soporte rígido, con el archivo de la portada (en caso de ser digital).
- Sobre cerrado con la inscripción del lema de la obra, en cuyo interior deberá aparecer los datos del autor (Nombre, Apellidos, NIF, Dirección y teléfono de contacto)

La Temática será libre pero relativa a la localidad y de obligada aparición:

"Fiestas Patronales en Honor a San Pedro Apóstol y de Moros Y Cristianos Rojales 2025"  
"Del 14 de Junio al 6 de Julio".

Técnica y procedimiento libres, presentados de dos formatos posibles:

- Digitalmente en formato jpg.
- Cartulina formato din-a4.

#### **BASE CUARTA. Gastos de los Participantes**

Los gastos que se deriven de la participación en el concurso correrán de cuenta y cargo de los participantes incluidos los relativos al transporte, desplazamiento y alojamiento cuando los participantes deban acudir al municipio.

#### **BASE QUINTA. Otorgamiento de Premios**

Para la valoración del concurso se formará un Jurado, propuesto por la Concejalía de Fiestas, y compuesto por miembros expertos de reconocido conocimiento de la actividad, ostentando la presidencia el Concejal de Fiestas, o persona en quien delegue.

El fallo del Jurado será inapelable, comunicándose a todos los participantes de acuerdo con las Bases que regulen cada uno de los distintos concursos que se celebren.

Se establece un único premio de 200€, la impresión y publicación del cartel ganador, así como publicar los datos del ganador del concurso en la contraportada del libro de fiestas.

El fallo del jurado se hará público a través de los medios de comunicación y de la página web del Ayuntamiento [www.rojales.es](http://www.rojales.es) y será publicado el día 6 de Mayo de 2025.





### **BASE SEXTA. Propiedad de las Obras**

La obra ganadora y los derechos de reproducción quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Rojasles, que podrá utilizarla en diversas publicaciones y soportes promocionales relacionados con las fiestas.

Las obras no seleccionadas podrán ser retiradas por los participantes en los 15 días naturales posteriores a la publicación del fallo. Si no son retiradas, quedarán en propiedad del Ayuntamiento.

### **BASE SÉPTIMA. Modificación de las Bases**

La Concejalía de Fiestas se reserva el derecho a modificar las presentes bases si fuera necesario, siempre en el marco de la legalidad vigente.

### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

Las presentes Bases serán objeto de publicación íntegra en la sede electrónica de este ayuntamiento y en los lugares de costumbre.

